

## CIRCULAR 027

6100

Bogotá D.C., **29 ABR. 2021**

PARA SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y USUARIOS DE LA ADR

ASUNTO Alcance a la Circular 031 del 24 de marzo del 2020, "Lineamientos relacionados con la prestación del servicio".

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que mediante la Circular No. 031 del 24 de marzo del 2020 con ocasión de las medidas adoptadas por parte del Gobierno Nacional, tendientes a enfrentar la propagación del virus COVID-19 se adoptaron los lineamientos para el desarrollo de actividades puntuales en la Agencia de Desarrollo Rural.

Por lo anterior, mediante la presente Circular se da alcance a la comunicación del asunto de la referencia, con respecto a las actividades que desarrolla Atención al Ciudadano de la ADR, puntualmente en la atención telefónica al usuario, las cuales, a partir de la fecha, las llamadas telefónicas serán atendidas por las Unidades Técnicas Territoriales y de requerirse una respuesta técnica se deberá direccionar al área respectiva.

Se reitera que, las llamadas telefónicas que realiza la ciudadanía a la ADR ingresarán y se direccionarán a la UTT o área del nivel central que corresponda. La Secretaria General-Atención al Ciudadano del nivel central, solo atenderá las llamadas que ingresen por las Ext. 5400 – 5402 de la línea PBX: (57) + (1) + 7482227.



Finalmente, se mantendrán los lineamientos fijados en la Circular No. 031 del 24 de marzo de 2021 para los demás canales de atención que realice Atención al Ciudadano.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por  
CESAR AUGUSTO CASTAÑO  
JARAMILLO  
Fecha: 2021.04.29 12:47:09  
-05'00'

**CESAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO**  
Secretario General

Elaboró: Gilma Anamaria Quintero Ocampo, Gestor T1 G9.   
Revisó: Andrea Juliana Ortiz Bohórquez, Contratista Secretaria General   
Laura Tobón Arango, Contratista Secretaria General 